



RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA EMPRESA POR LA QUE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, LA 4ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN MATERIA DE CÁTEDRAS INSTITUCIONALES, AÑO 2024 «PREMIOS TFM Y TESIS DOCTORAL CÁTEDRA CAMBIO CLIMÁTICO 2ª EDICIÓN» Y «PREMIO TFG CÁTEDRA MUNICIPALISMO, 2ª EDICIÓN» FINANCIADOS POR LAS DOTACIONES ECONÓMICAS APORTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica, la cultura; el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural social, tecnológico y económico y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos técnicos y científicos o de creación artística.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, contemplan tanto el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a estudiantes universitarios como de programas de ayudas al docente e investigador para el desarrollo tecnológico a través de la suscripción de convenios con instituciones públicas para favorecer la vinculación entre las Universidades y su entorno.

El Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa recibe dotaciones económicas de distintas entidades públicas por medio de la concesión de subvenciones nominativas o bien a través de la suscripción de convenios de colaboración, donde se contemplan la concesión en régimen de concurrencia competitiva de distintas ayudas, becas de colaboración, premios y otros complementos a estudiantes de grado y postgrado, docentes e investigadores.

Con tal fin, la administración del Principado de Asturias, a través de las Consejerías competentes en las correspondientes materias tiene suscrito con la Universidad de Oviedo convenios para la creación y desarrollo de las cátedras «Municipalismo» y «Cambio Climático» cuyo fin es el de regular un marco de colaboración para desarrollar distintas actividades entre las que se encuentran la dotación de premios para recompensar los mejores trabajos fin de estudios, tesis doctorales u otros estudios especializados relacionados con sus áreas de investigación.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, dentro de sus funciones de fomento, fortaleciendo la relación con sus entidades colaboradoras y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 4,9 y 131 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, estima conveniente la tramitación de un expediente, con carácter de urgencia, para autorizar el gasto y aprobar la 4ª Convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, en materia cátedras institucionales, año 2024 «Premios TFM y Tesis Doctoral, Cátedra Cambio Climático, 2ª edición» y «Premio TFG Cátedra Municipalismo, 2ª edición».



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, que en su Anexo III regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - Vista la Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 12-5-2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa.

Tercero. - Según lo establecido en el artículo 67.1 del citado Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan», conforme a la normativa general en materia de subvenciones. En el artículo 67.2 de dicho reglamento se indica que «en lo relativo a la concesión de subvenciones y ayudas se aplicará lo establecido en su anexo III».

Cuarto. - A tenor de lo establecido en el Decreto 14/1999 de 11 de marzo, sobre el régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Quinto. - Por resolución de 16 de mayo de 2024 del Rector de la Universidad de Oviedo, se nombra a Doña Susana Luque Rodríguez, Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa (BOPA 22/05/2024) y vista la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno, sus funciones y su organización administrativa, publicada en el BOPA de 18 de junio de 2024 (BOPA 18 de junio de 2024).

Sexto. -Visto el artículo 37.2 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3g) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024 (BOPA 28-12-2023) sobre autorización y disposición de gastos, corresponde a la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa la autorización y disposición de gastos hasta 300.000 €, así como la gestión de los expedientes y actos administrativos asociado a dichos gastos, en la Sección presupuestaria de la que es titular.



RESUELVO

Primero. Aprobar, por el procedimiento de urgencia, la 4ª Convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo en materia de cátedras institucionales para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, año 2024 : «Premios TFM y Tesis Doctoral, Cátedra Cambio Climático, 2ª edición» y «Premio TFG Cátedra Municipalismo, 2ª edición» financiados por las dotaciones económicas aportadas por la administración del Principado de Asturias

Segundo. - Autorizar un gasto para la financiación de las ayudas de esta convocatoria por un importe global de **CUATRO MIL CIEN EUROS (4.100 EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **08.01-423K 481-64** de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2024, distribuido según se detalla a continuación:

	Importe
<i>Premios TFM (1.000 €) y Tesis Doctoral (2.500 €) Cátedra Cambio Climático</i>	3.500 €
<i>Premio TFG Cátedra Municipalismo</i>	600 €
TOTAL	4.100 €

Tercero. – *Objeto y finalidad*

La presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de premios de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios expuestos en la base tercera reguladora de la misma, sufragados con las dotaciones económicas aportadas por la administración del Principado en el marco de los convenios de colaboración suscritos con su Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico para la constitución de la Cátedra de Cambio Climático y con la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios para la constitución de la Cátedra Institucional de Municipalismo”

En concreto:

- **Los premios de la Cátedra Cambio Climático**, según modalidad, tienen como fin contribuir a promover la excelencia de la investigación en temas relacionados con el impacto, la mitigación y/o la adaptación al cambio climático en la cornisa cantábrica. Para ello se convoca:
 - Un premio TFM destinado al mejor Trabajo Fin de Máster individual defendido en la Universidad de Oviedo que más destaque por su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la mitigación y/o la adaptación al cambio climático
 - Un premio Tesis Doctoral destinado a la Tesis Doctoral presentada que más destaque por su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la mitigación con y/o la adaptación al cambio climático.
- **El premio TFG, Cátedra Municipalismo** está destinado al mejor Trabajo Fin de Grado individual defendido en la Universidad de Oviedo que esté relacionado en sentido amplio con la vida municipal, incluyendo entre otros campos temáticos: aspectos legales y regulatorios; aspectos organizativos y de gestión de servicios públicos; análisis de impacto de políticas públicas; finanzas públicas; innovación y tecnología aplicada a la gestión pública local.



Cuarto. – *Régimen regulador*

Los premios de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, aprobadas por Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo. (BOPA de 12-5-2023), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por lo indicado en materia de subvenciones en el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo.

Quinto. – *Tramitación de urgencia*

Atendiendo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y con el fin de agilizar el procedimiento de concesión de los premios convocados, se ponen de manifiesto razones de interés público que aconsejan implementar, en algunas de las fases del procedimiento, la tramitación de urgencia de sus solicitudes y comunicaciones, al objeto de resolver con la máxima celeridad (Art. 33 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sexto. – *Características y condiciones específicas de los premios*

Los premios convocados según cátedra que los financia, que tienen carácter voluntario, sin naturaleza contractual, se regirán por las características y condiciones específicas que se indican en el Anexo I adjunto a la presente resolución.

Séptimo. - *Lugar y Plazo para la presentación de solicitudes*

Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán ser presentadas de forma telemática (bien a través del acceso "Universidad de Oviedo", poniendo el mismo usuario y contraseña empleado para acceder a su correo electrónico o bien a través del acceso "Externo" (para esta entrada se deberá tener certificado o DNI electrónico), utilizando el formulario denominado "Premios Cátedras de Cambio climático y Municipalismo" , disponible en el siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=537>

A la solicitud telemática se adjuntará, en imagen digitalizada la documentación que se indica en los Anexos I y II, de esta Resolución para cada premio solicitado.

Las solicitudes y la documentación indicada para cada modalidad de premio también se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar solicitudes o candidaturas a todas las modalidades de premios, será de 10 hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria (a partir de las 00,00 horas) en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta las 23,59 horas del último día del plazo.



Al presentar su solicitud, las personas participantes en esta convocatoria manifiestan su conformidad a comunicarse electrónicamente con la Universidad de Oviedo.

Octavo. – Protección de datos

Los datos personales recogidos en los distintos formularios e impresos de estos premios serán tratados según lo establecido en la base reguladora decimocuarta.

Con la presentación de su solicitud, las personas participantes en esta convocatoria manifiestan su acuerdo en que los datos personales en ellas facilitados sean utilizados por la Universidad de Oviedo para exponer la relación de personas beneficiarias de los premios convocados en la dirección electrónica indicada.

La persona responsable del tratamiento de estos datos por parte de la Universidad de Oviedo será la delegada de protección de datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercerán ante la Secretaría General, sita en la calle Principado, número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

Noveno – Ordenación, Instrucción y Resolución del procedimiento

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa. Será la encargada de supervisar el correcto desarrollo de las bases de esta convocatoria.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de los premios es el Rector.

Décimo. – Tramitación de solicitudes

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, revisará las presentadas y publicará lista de admitidos y excluidos en esta dirección <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>, con indicación en estos últimos de la causa de exclusión, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para que aleguen su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos a través del correo gestion.empresa@uniovi.es haciéndoles saber que su solicitud será archivada conforme los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Publicadas la listas de admitidos y excluidos cumpliendo con lo establecido en la base reguladora sexta, apartado 3 y 4.1, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa hará llegar a cada Jurado-Comisión de Cátedra nombrado por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa la documentación y solicitudes de los aspirantes a la modalidad de premio que han de valorar, que deberán formular, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción, su correspondiente propuesta de asignación en la que concretarán el resultado de la evaluación según modalidad de premio, debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios por orden de prelación según puntuación obtenida, e importe del premio obtenido.

Los Jurado-Comisión de Cátedra podrán declarar desierto alguno de los premios si consideran que los trabajos o estudios que optan a ellos no reúnen los méritos suficientes



Dichas propuestas serán remitidas a la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, quien una vez supervisada la legalidad de sus contenidos, emitirá el correspondiente informe favorable de las mismas.

Undécimo. - *Resolución y notificación del procedimiento*

La Resolución y notificación del procedimiento se regirá por los apartados 6, 7, 8, 9,10 y 11 de la base reguladora sexta de la presente convocatoria.

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa a la vista de, las propuestas de asignación y el informe de la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, formulará propuesta de resolución de adjudicación de premios debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios propuestos para su concesión según modalidad de premio, por orden de prelación según puntuación obtenida, importe económico, dotación económica y cuantía que le corresponderá a cada autor. Dicha propuesta será publicada en la siguiente dirección de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>.

De acuerdo con lo establecido en la base reguladora sexta, el Rector dictará resolución de adjudicación de los premios en el plazo máximo de 7 días desde la fecha de la propuesta de Resolución de Adjudicación formulada por el órgano instructor.

La citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, será publicada en la dirección anteriormente citada y en las direcciones web de las cátedras que las convocan. Los beneficiarios de estos premios recibirán notificación de su concesión en un plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de Resolución de concesión de los mismos.

La notificación de actos de trámite y comunicaciones relacionadas con el procedimiento se practicarán en la dirección web de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>, salvo cuando se considere más adecuada su notificación directa a las personas interesadas.

Duodécimo. - *Comisiones de Valoración*

Los Jurado-Comisión de Valoración de los premios convocados, según Cátedra, estarán constituidos, por:

Jurado-Comisión de Valoración premios Cátedra Cambio Climático

Presidente:

Uno de los directores de la Cátedra Cambio Climático

Vocales:

- La directora de área de Cátedras de Empresa e Institucionales de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.
- La Subdirectora General de Cambio Climático y Economía Circular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Gobierno del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
- El director de la Cátedra Cambio Climático que no haya sido designado presidente del Jurado-Comisión o especialista en quien delegue.



Secretario:

La secretaria de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Cambio Climático, o persona en quien delegue.

El Jurado-Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento, para la valoración de las solicitudes recibidas, tanto de los miembros del Comité científico de la Cátedra Cambio Climático como de los colaboradores de la Cátedra o de otros expertos ajenos a la misma.

Además de los premios principales, el Jurado-Comisión de Valoración de los premios de la Cátedra de Cambio Climático podrá proponer el reconocimiento de otros trabajos (TFM o Tesis Doctoral) en forma de accésits sin dotación económica

Jurado-Comisión de Valoración premios Cátedra Municipalismo

Presidente:

Uno de los directores de la Cátedra de Municipalismo

Vocales:

- El director de la Cátedra de Municipalismo que no haya sido designado presidente del Jurado-Comisión o especialista en quien delegue.
- El director General de Administración Local del Gobierno del Principado de Asturias o especialista en quien delegue

Secretaria:

La secretaria de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Municipalismo

A las reuniones del Jurado-Comisión de valoración de los premios, podrán asistir dos especialistas en la materia pertenecientes al equipo de la Cátedra que asesorarán a sus miembros en la valoración de las solicitudes presentadas.

La composición nominal de cada Jurado- Comisión se hará pública en la web de su Cátedra

La Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, estará compuesta por:

Presidenta:

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa o persona en quien delegue

Vocales:

- Un director de área del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa
- Un profesor de la Universidad de Oviedo con conocimientos en materia de transferencia y relaciones con la empresa elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.
- Un representante de una entidad pública o privada que tenga convenio suscrito con la Universidad de Oviedo en materia de transferencia y relaciones con la empresa.



- Un representante de los directores de cátedra elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa
- La Jefa del Servicio de Transferencia y Empleabilidad o persona en quien delegue.

Secretario/a: Técnico/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Oviedo.

La actuación de las comisiones se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II, sección 3ª del título preliminar (Órganos Colegiados) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercero. - Entrega de los diplomas

Los diplomas acreditativos de los premios y accésits concedidos serán entregados personalmente a los candidatos premiados en un acto público organizado por el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, en la fecha y lugar que se anunciará con suficiente antelación en la siguiente dirección:

<https://empresa.uniovi.es/convocatorias>

El día de la entrega, alguno de los premiados podrá exponer el contenido de su trabajo o estudio. Los premios concedidos en esta convocatoria son irrenunciables.

Decimocuarto. – Justificación y abono de los premios

La concesión de estos premios no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que sus beneficiarios, según la modalidad obtenida, reúnen los requisitos exigidos en el anexo I, denominado «Declaración responsable» de esta convocatoria para cada modalidad de premio.

El importe bruto de la dotación económica de los premios será abonado a las personas beneficiarias de los mismos y su importe líquido se hará efectivo a cada uno de ellas, según lo establecido en el apartada anterior y en la base reguladora octava, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titulares de la misma (Anexo II, denominado «impreso de datos bancarios», a cumplimentar por cada uno de los premiados).

La anterior documentación («Declaración responsable» e «impreso de datos bancarios») junto con copia del DNI/NIF en vigor de cada una de las personas premiadas, deberán ser presentados, por correo electrónico en la siguiente dirección: gestión.empresa@uniovi.es en el plazo establecido en la Resolución de adjudicación.

Decimoquinto. - Régimen de fiscalidad.

De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción vigente, estos premios están sujetos a la correspondiente retención de IRPF que establezca la normativa vigente. En aquellos cuya dotación económica individual, tenga una base de retención no superior a 300 Euros, no existirá dicha obligación.



Decimosexto. - *Régimen de compatibilidad o incompatibilidad.*

Los premios regulados en la presente convocatoria, son incompatibles con premios similares que se hayan podido recibir previamente según modalidad y cátedra, así como los premios de dichas cátedras de la edición del año 2023.

Decimoséptimo. - *Obligaciones de los beneficiarios*

Son obligaciones de las personas beneficiarias de los premios, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Asistir a la entrega del premio obtenido.
- b) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de estos premios que han sido financiados con fondos de la Cátedra que se los concedió.

Decimoctavo *Revocación y reintegro*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la dotación económica del premio (según modalidad e importe recibido por cada persona beneficiaria) hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en la base reguladora decimotercera de estas ayudas.

Decimonoveno - *Régimen sancionador*

El régimen de infracciones y sanciones de estos premios se registrará por lo establecido en su base reguladora decimoquinta .

Vigésimo. - *Aceptación bases e incidencias*

La presentación de solicitudes/candidaturas en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de la misma, de sus bases reguladoras y de las propuestas emitidas por sus comisiones de valoración. El incumplimiento de las obligaciones que impone la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

Vigésimo primero. - *Publicación*

La presente convocatoria, será publicada a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y en extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A su vez la convocatoria y resoluciones se publicarán en la dirección web del Vicerrectorado de transferencia y relaciones con la Empresa sin perjuicio de su publicación por otros medios.

Vigésimo segundo.- *Régimen supletorio*

Para lo no previsto en esta convocatoria y sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Acuerdo de 19 de enero de 2022,



del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo y su Anexo III donde se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común De las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigésimo tercero.- Recursos

Contra esta Resolución y sus anexos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a fecha de la firma digital

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa

Fdo.- Susana Luque Rodríguez



ANEXO I

«PREMIOS CÁTEDRA DE CAMBIO CLIMÁTICO, 2ª EDICIÓN »



“CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS: FINANCIACIÓN Y CUANTÍA, REQUISITOS, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Financiación y cuantía

Los premios, que tendrán una dotación total de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS** (3.500,00 €), serán sufragados con cargo a la aplicación **08.01-423K 481-64** del ejercicio presupuestario del 2024 de la Universidad de Oviedo. Dicha cantidad será distribuida según las siguientes modalidades:

1.1.- Premio TFM, Cátedra Cambio Climático

El premio de esta modalidad consistirá en una dotación económica de **1.000 Euros**, que será abonada a la persona que haya presentado el Trabajo Fin de Máster individual defendido en la Universidad que más destaque por su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la mitigación y/o la adaptación al cambio climático

1.2.- Premio Tesis Doctoral Cátedra Cambio Climático

El premio de esta modalidad consistirá en una dotación económica de **2.500 Euros**, que será abonada a la persona que haya presentado la Tesis Doctoral que más destaque por su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la mitigación y/o la adaptación al cambio climático

2.- Requisitos y criterios de valoración

2.1 Requisitos

Además de los requisitos establecidos en la base reguladora quinta, los solicitantes deberán reunir los establecidos en los siguientes apartados, según modalidad de premio.

2.1.1- Premio TFM Cátedra Cambio Climático

El Trabajo Fin de Máster presentado debe:

- Haber sido defendido individualmente en la Universidad de Oviedo en cualquiera de las convocatorias de los cursos 2022-2023 y 2023-2024.



- No haber obtenido el mismo premio en la convocatoria del año 2023
- Haber obtenido una calificación superior a 8.
- Guardar relación con las características y retos del territorio asturiano ante el cambio climático y estar relacionado con el análisis de los efectos, la mitigación y/o la adaptación al cambio climático.

2.1.2.- Premio Tesis Doctoral Cátedra Cambio Climático

La Tesis Doctoral presentada debe:

- Haber sido defendida en cualquier Universidad española entre los cursos 2022-2023 y 2023-2024, ambos incluidos.
- No haber obtenido el mismo premio en la convocatoria del año 2023
- Haber obtenido una calificación de “Sobresaliente Cum Laude”.
- Tener como objeto principal de investigación el análisis de los efectos, la mitigación y/o la adaptación al cambio climático en el ámbito cornisa cantábrica, abordando aspectos referidos al territorio asturiano.

2.2 Criterios de Valoración

2.2.1- Premio TFM, Cátedra Cambio Climático

La valoración de los trabajos se realizará mediante el establecimiento de una prelación de las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

- La calidad global del trabajo. Hasta 20 puntos.
- La innovación de la temática y originalidad del trabajo. Hasta 20 puntos
- El rigor en la metodología y presentación de los resultados. Hasta 10 puntos
- La aplicabilidad de los resultados. Hasta 10 puntos
- El impacto positivo en el análisis de las consecuencias, la mitigación y/o adaptación al cambio climático en Asturias. Hasta 20 puntos
- El expediente académico del candidato o candidata. Hasta 20 puntos

2.2.2.- Premio Tesis Doctoral Cátedra Cambio Climático

La valoración de las tesis se realizará mediante el establecimiento de una prelación de las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

- El interés temático de la Tesis en relación con los objetivos de la Cátedra Hasta 20 puntos.
- El rigor en la metodología y presentación de los resultados. Hasta 10 puntos
- El carácter innovador de la temática. Hasta 10 puntos
- El impacto científico de la tesis (publicaciones, etc) y la transferencia de los resultados. Hasta 30 puntos
- El impacto positivo en el avance del conocimiento sobre las consecuencias, la mitigación y/o adaptación al cambio climático. Hasta 20 puntos
- El currículum vitae del candidato o candidata. Hasta 10 puntos



En caso de empate, tendrán preferencia aquellos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio sobre el impacto positivo en el avance del conocimiento sobre las consecuencias, la mitigación y/o adaptación al cambio climático.

3.- Documentación a presentar, junto con la solicitud telemática

3.1- Premio TFM, Cátedra Cambio Climático

3.1.1.- Documento que contenga el TFM, extracto y sumario.

3.1.2.-Informe del tutor en el que se valore la calidad y las principales contribuciones del trabajo en un máximo de 300 palabras)

3.1.3.-Situación académica personal de los estudios cursados en la que conste la calificación obtenida en el trabajo fin de estudios

3.1.4.- Declaración jurada de que la entrega es copia fidedigna del Máster leído /defendido, que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo III)

3.1.5.- Documento de Méritos e Impactos del TFM en relación con el premio solicitado, en el que se argumente el impacto positivo en el análisis de los efectos, la mitigación y/o adaptación al cambio climático (máximo 1 página).

3.2 - Premio Tesis Doctoral Cátedra Cambio Climático

3.2.1.- Documento completo (con anexos) de la tesis doctoral. El documento debe ser remitido bien en formato PDF o cualquiera similar

3.2.2.- Justificante académico oficial en el que quede reflejado, al menos, autor y título de la tesis doctoral, fecha de lectura, calificación obtenida, menciones (solo para las tesis defendidas fuera de la Universidad de Oviedo).

3.2.3.- Currículum vitae completo con justificación de todos los méritos alegados.

3.2.4.- Declaración jurada de que la entrega es copia fidedigna de la tesis defendida, que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo III).

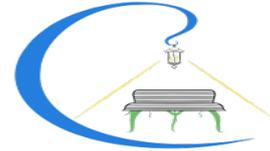
3.2.5.- Copias completas de la producción científica relacionada con el trabajo de tesis, incluyendo en la solicitud los índices de impacto y criterios de calidad de la producción científica.

3.2.6.- Documento de Méritos e Impactos de la tesis en relación con el premio, en el que se argumente el impacto positivo en el análisis de los efectos, la mitigación y/o adaptación al cambio climático (máximo 1 página).



ANEXO II

«PREMIO TFG CÁTEDRA DE MUNICIPALISMO, 2ª EDICIÓN»



“CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS: FINANCIACIÓN Y CUANTÍA, EQUISITOS, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Financiación y cuantía

El Premio, que tendrá una dotación **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** será sufragado con cargo a la aplicación **08.01-423K 481-64** del ejercicio presupuestario del 2024 de la Universidad de Oviedo.

Dicha cantidad será abonada según lo establecido en la base reguladora octava, al estudiante que haya presentado el mejor Trabajo Fin de Grado individual defendido en la Universidad de Oviedo que esté relacionado con la vida municipal, incluyendo entre otros campos temáticos: aspectos legales y regulatorios; aspectos organizativos y de gestión de servicios públicos; análisis de impacto de políticas públicas; finanzas públicas; innovación y tecnología aplicada a la gestión pública local.

2.- Requisitos y criterios de valoración

Además de los requisitos establecidos en la base reguladora quinta, los solicitantes deberán reunir los indicados en el apartado siguiente.

2.1 *Requisitos*

Podrán optar a este premio las personas físicas, estudiantes que hayan defendido individualmente su Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Oviedo en cualquiera de las convocatorias oficiales del curso 2023-2024.

2.2 *Criterios de Valoración*

- La originalidad, la actualidad del tema, y relevancia de los resultados del estudio realizado y de las aportaciones o propuestas que supongan un avance o mejora. Hasta 50 puntos
- El esfuerzo científico o la calidad y el impacto científico y social del estudio. Hasta 50 puntos

En caso de empate, tendrán preferencia aquellos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio del esfuerzo científico o la calidad y el impacto científico y social del estudio

3.- Documentación a presentar, junto con la solicitud telemática

- 3.1 Documento que contenga el TFG, conforme a las normas vigentes en la Universidad de Oviedo. Deberá incluir un resumen o extracto de un máximo de 15 líneas, un sumario o índice y una bibliografía.
- 3.2 Informe del tutor en el que se valore la calidad y las principales contribuciones del trabajo en un máximo de 300 palabras
- 3.3 Situación académica personal de los estudios cursados en la que conste la calificación obtenida en el trabajo fin de estudios